



CONTRATO: DCP-001-2018

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1. QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2. QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIONES X Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3. QUE EL COMBUSTIBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES PARA DESTINARSE AL PARQUE VEHICULAR QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

1.4. QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 34 FRACCIONES I Y V, Y DEMÁS NUMERALES APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE; LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE QUE LOS BIENES A PROVEER SON PERECEDEROS Y ÁDEMÁS ES EL ÚNICO PROVEEDOR QUE PROPORCIONA VALES DE COMBUSTIBLE, CANJEABLES EN 46 ESTACIONES DISPERSAS EN TODA LA GEOGRAFÍA DEL ESTADO.

1.5. QUE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS BIENES CONTRATADOS ES DE ORIGEN ESTATAL Y SE REALIZARÁ CON CARGO A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y CLAVES PRESUPUESTALES RELACIONADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1 - GASTO CORRIENTE	
	FUENTE DE ORIGEN	FO	1 - NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	1 - RECURSOS FISCALES
	FUENTE ESPECÍFICA	FE	A - RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO ACTUAL

1.6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

#### 2. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1. SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,683 DE FECHA 16 DE ENERO DE 1981, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE HÉCTOR FALOMIR BAPTISTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), BAJO LA DENOMINACIÓN "JACQUES BOREL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, DOCUMENTO QUE QUEDO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 33044\* DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL; POSTERIORMENTE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,763 DE FECHA 21 DE JULIO DE 1981, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE HÉCTOR FALOMIR BAPTISTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUEDAR COMO SIGUE: "JACQUES BOREL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDANDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 33044\* DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL; SEGUIDAMENTE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63,308, DE FECHA 26 DE MARZO DE 1982, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE HÉCTOR FALOMIR BAPTISTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN "JACQUES BOREL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A "GENERAL DE RESTAURANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDANDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 33044\* DEL REGISTRO



CONTRATO: DCP-001-2018

PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL; CONSECUTIVAMENTE BAJO LA ESCRITURA 19,909 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1991, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE HÉCTOR FALOMIR BAPTISTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 33044\*, SE LLEVÓ A CABO LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS PERSONAS "GENERAL DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CARÁCTER DE SOCIEDAD FUSIONANTE Y "COVALMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FUSIONADA, QUEDANDO LA DENOMINACIÓN COMO "GENERAL DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; ASÍ MISMO, POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,980 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE HÉCTOR FALOMIR BAPTISTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "GENERAL DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", A "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", QUEDANDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 33044\*; POR ÚLTIMO BAJO LA ESCRITURA 101,522 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER ISAÍAS PÉREZ ALMARAZ, NOTARIO NÚMERO CIENTO VEINTICINCO DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" A "EDENRED MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 33044\*, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2011.

2.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO N°. 3761130993640 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA N° 102,400, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER ISAÍAS PÉREZ ALMARAZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 33044\*, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011.

2.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PROVEER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA LAGO RODOLFO NUMERO 29, COLONIA GRANADA, C.P. 11520, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL: ASE930924SS7.

2.7. QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL: 2028, RENOVADO EL 15 DE AGOSTO DE 2017.

### 3.- DE AMBAS PARTES.

3.1. QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 46, 47, 50 FRACCIÓN III, 51 FRACCIÓN III, 52, 54, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR", EL APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES DE PAPEL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	COMISIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES DE PAPEL MARCA TICKET VALE GASOLINA, FOLIADOS CONSECUTIVAMENTE CON UN NÚMERO ÚNICO MEDIANTE UNA CINTA MAGNÉTICA UBICADA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANVERSO DEL VALE, CON CÓDIGO DE BARRAS IMPRESO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA; EN DENOMINACIÓN DE \$100.00, ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD; MARCA DE AGUA	\$ 100.00	0.50%	\$ 51'149,000.00	\$ 127'331,500.00



CONTRATO: DCP-001-2018

<p>BICOLOR (BLANCO Y GRIS) AL OBSERVARLOS A CONTRALUZ, TENIENDO COMO FONDO EN TODO EL VALE LA PALABRA TICKET; IMPRESO CON TINTA INDELEBLE (MULTICOLOR); TINTA DILUIBLE EN EL RECUADRO INFERIOR DERECHO EN EL EMBLEMA DE "AUTOMÓVIL"; EN EL REVERSO DEL VALE ESTÁ IMPRESO: LA RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR, LOGOTIPO DEL PRODUCTO, REGLAS DE USO, TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y ESPACIO PARA DATOS ADICIONALES.</p>				
---	--	--	--	--

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

"EL ESTADO" PODRÁ SOLICITAR LA CANTIDAD DE BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL PRESUPUESTO MÁXIMO, NI SEA INFERIOR AL PRESUPUESTO MÍNIMO, EN VALES CON DENOMINACIÓN DE \$100.00 (SON: CIENTO PESOS 00/100 M.N.) CONFORME A LA COMISIÓN QUE SE SEÑALA CON ANTERIORIDAD.

LOS VALES DE PAPEL SON CANJEABLES SOLAMENTE POR COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM O DIESEL, EN 46 ESTACIONES DE GASOLINA DISPERSAS EN TODA LA GEOGRAFÍA ESTATAL, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 2 DE ESTE CONTRATO, SIN RESTRICCIONES DE DÍAS Y HORARIOS PARA SU CANJE.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO DEL CONTRATO ES DE: \$ 51'149,000.00 (SON: CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO PRESUPUESTO MÍNIMO Y DE \$ 127'331,500.00 M.N. (SON: CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO PRESUPUESTO MÁXIMO, CON COMISIÓN DE 0.50% (CERO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO) PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

DENTRO DEL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEBERA CONSIDERARSE CUALQUIER IMPUESTO QUE APLIQUE, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA COMISIÓN POR EL MANEJO DE VALES.

**TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA:** DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, "EL ESTADO" DEBERÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LOS VALES DE COMBUSTIBLE, CONFORME A LAS CANTIDADES QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE MANERA MENSUAL, CON UN PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, A EXCEPCIÓN DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, LOS CUALES SE SOLICITARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

MES	PLAZO DE SOLICITUD DE VALES
ENERO	CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
FEBRERO	PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MISMO MES

LA VIGENCIA PARA EL CANJE DE LOS VALES SERÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS VALES A SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y TERMINA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019. LOS VALES QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADO DENTRO DE ESTA PERIODO DEBERÁN SER CANJEADOS POR "EL PROVEEDOR" POR VALES CON NUEVA VIGENCIA.

**CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO CONCEPTOS, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN SU CASO EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS RAZONES DE LA SOLICITUD, ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN DE MANERA MENSUAL, PREVIO SUMINISTRO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE PARA CADA MES SE REQUIERA, PREVIA ENTREGA DE FACTURAS, VERIFICACIÓN DE BIENES, ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN OFICIAL, PAGADEROS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR". PARA ELLO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A FACTURAR LA CANTIDAD DEL MES QUE CORRESPONDA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), ES DECIR, DOS CFDI POR CADA MES, DEBIDAMENTE REQUISITADO CONFORME LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LAS



CONTRATO: DCP-001-2018

AUTORIDADES COMPETENTES, MISMO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO MEDIANTE REPRESENTACIÓN IMPRESA Y ARCHIVO XML, PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN Y ENVÍO A PAGO EN LAS OFICINAS QUE INDIQUE "EL ESTADO".

**SEXTA. - GARANTÍAS:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO CONSIDERADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE HASTA 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

**SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE PAPEL CANJEABLE SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS QUE SE ESPECIFICA EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE AJUSTARA A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DEBIÉNDOSE ENTREGAR LAS MISMAS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, UBICADO EN CALLE 8 NÚMERO 325, ENTRE CALLE 63 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000; EN TANTO QUE LA ENTREGA DE LOS LITROS DE COMBUSTIBLE, A TRAVÉS DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE, SE PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE GASOLINA SITUADO EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, EFECTUÁNDOSE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN ESTE CONTRATO, RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN EL CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO":** "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE, A LA C. GUADALUPE DEL ROSARIO POOT YERBES, ENCARGADA DEL ÁREA DE COMBUSTIBLE O EN SU CASO A LA PERSONA QUE AUTORICE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, Y ESTA A SU VEZ, ENTREGARLO A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, MISMOS QUE EN TODO MOMENTO PODRÁN EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS VALES.

**DECIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES:** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SE UTILIZARAN PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LOS LITROS DE GASOLINA OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS VALES DE COMBUSTIBLE EN PLAZO OTORGADO POR MORA, ADEMÁS DEL DESCUENTEN SU FACTURACIÓN, SE AMPLIARA EL PERIODO DE VIGENCIA COMPRENDIDO PARA EL CANJE DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE POR UN TERMINO IGUAL A LA CANTIDAD DE DÍAS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN LA DEMORA DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE.

**DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DECIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**DECIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.**



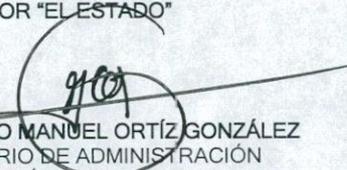
CONTRATO: DCP-001-2018

DECIMA SEXTA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

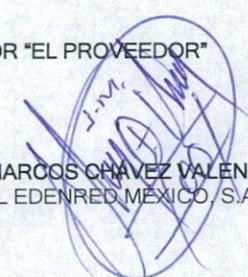
DECIMA SÉPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO O PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2018.

POR "EL ESTADO"

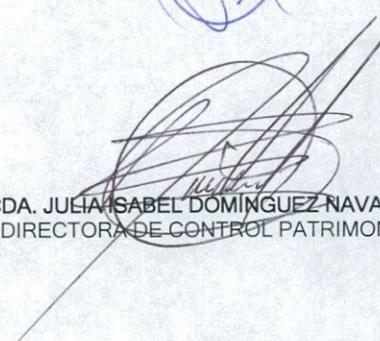
  
ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA  
REP. LEGAL DEL EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

  
C.P. MILDRET GUADALUPE SUÁREZ BURGOS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

  
LICDA. JULIA ISABEL DOMÍNGUEZ NAVARRETE  
DIRECTORA DE CONTROL PATRIMONIAL



CONTRATO: DCP-001-2018

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL CIUDADANO JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1. QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2. QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIONES X Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3. QUE EL COMBUSTIBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES PARA DESTINARSE AL PARQUE VEHICULAR QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

1.4. QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 34 FRACCIONES I Y V, Y DEMÁS NUMERALES APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE; LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE QUE LOS BIENES A PROVEER SON PERECEDEROS Y ÁDEMÁS ES EL ÚNICO PROVEEDOR QUE PROPORCIONA VALES DE COMBUSTIBLE, CANJEABLES EN 46 ESTACIONES DISPERSAS EN TODA LA GEOGRAFÍA DEL ESTADO.

1.5. QUE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS BIENES CONTRATADOS ES DE ORIGEN ESTATAL Y SE REALIZARÁ CON CARGO A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y CLAVES PRESUPUESTALES RELACIONADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
TIPO DE GASTO	TG		1 - GASTO CORRIENTE
	FUENTE DE ORIGEN	FO	1 - NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	1 - RECURSOS FISCALES
	FUENTE ESPECÍFICA	FE	A - RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO ACTUAL

1.6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1. SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,683 DE FECHA 16 DE ENERO DE 1981, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE HÉCTOR FALOMIR BAPTISTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), BAJO LA DENOMINACIÓN "JACQUES BOREL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, DOCUMENTO QUE QUEDO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 33044\* DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL; POSTERIORMENTE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,763 DE FECHA 21 DE JULIO DE 1981, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE HÉCTOR FALOMIR BAPTISTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUEDAR COMO SIGUE: "JACQUES BOREL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDANDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 33044\* DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL; SEGUIDAMENTE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 63,308, DE FECHA 26 DE MARZO DE 1982, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE HÉCTOR FALOMIR BAPTISTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN "JACQUES BOREL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A "GENERAL DE RESTAURANTES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUEDANDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 33044\* DEL REGISTRO



CONTRATO: DCP-001-2018

PUBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL; CONSECUTIVAMENTE BAJO LA ESCRITURA 19,909 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 1991, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE HÉCTOR FALOMIR BAPTISTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 33044\*, SE LLEVÓ A CABO LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN ENTRE LAS PERSONAS "GENERAL DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CARÁCTER DE SOCIEDAD FUSIONANTE Y "COVALMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FUSIONADA, QUEDANDO LA DENOMINACIÓN COMO "GENERAL DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"; ASÍ MISMO, POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,980 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE HÉCTOR FALOMIR BAPTISTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "GENERAL DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", A "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", QUEDANDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 33044\*; POR ÚLTIMO BAJO LA ESCRITURA 101,522 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER ISAÍAS PÉREZ ALMARAZ, NOTARÍA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO DEL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" A "EDENRED MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 33044\*, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2011.

2.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO N°. 3761130993640 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA N° 102,400, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER ISAÍAS PÉREZ ALMARAZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 33044\*, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011.

2.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PROVEER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA LAGO RODOLFO NUMERO 29, COLONIA GRANADA, C.P. 11520, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL: ASE930924SS7.

2.7. QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES EL: 2028, RENOVADO EL 15 DE AGOSTO DE 2017.

3.- DE AMBAS PARTES.

3.1. QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 46, 47, 50 FRACCIÓN III, 51 FRACCIÓN III, 52, 54, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR", EL APROVISIONAMIENTO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES DE PAPEL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN	COMISIÓN	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
COMBUSTIBLE A TRAVES DE VALES DE PAPEL MARCA TICKET VALE GASOLINA, FOLIADOS CONSECUTIVAMENTE CON UN NUMERO ÚNICO MEDIANTE UNA CINTA MAGNÉTICA UBICADA EN LA PARTE INFERIOR DEL ANVERSO DEL VALE, CON CÓDIGO DE BARRAS IMPRESO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA; EN DENOMINACION DE \$100.00, ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD; MARCA DE AGUA	\$ 100.00	0.50%	\$ 51'149,000.00	\$ 127'331,500.00



CONTRATO: DCP-001-2018

<p>BICOLOR (BLANCO Y GRIS) AL OBSERVARLOS A CONTRALUZ, TENIENDO COMO FONDO EN TODO EL VALE LA PALABRA TICKET; IMPRESO CON TINTA INDELEBLE (MULTICOLOR); TINTA DILUIBLE EN EL RECUADRO INFERIOR DERECHO EN EL EMBLEMA DE "AUTOMÓVIL"; EN EL REVERSO DEL VALE ESTÁ IMPRESO: LA RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR, LOGOTIPO DEL PRODUCTO, REGLAS DE USO, TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y ESPACIO PARA DATOS ADICIONALES.</p>				
---	--	--	--	--

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

"EL ESTADO" PODRÁ SOLICITAR LA CANTIDAD DE BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL PRESUPUESTO MÁXIMO, NI SEA INFERIOR AL PRESUPUESTO MÍNIMO, EN VALES CON DENOMINACIÓN DE \$100.00 (SON: CIENTO PESOS 00/100 M.N.) CONFORME A LA COMISIÓN QUE SE SEÑALA CON ANTERIORIDAD.

LOS VALES DE PAPEL SON CANJEABLES SOLAMENTE POR COMBUSTIBLE TIPO MAGNA, PREMIUM O DIESEL, EN 46 ESTACIONES DE GASOLINA DISPERSAS EN TODA LA GEOGRAFÍA ESTATAL, MISMAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 2 DE ESTE CONTRATO, SIN RESTRICCIONES DE DÍAS Y HORARIOS PARA SU CANJE.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO DEL CONTRATO ES DE: \$ 51'149,000.00 (SON: CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO PRESUPUESTO MÍNIMO Y DE \$ 127'331,500.00 M.N. (SON: CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO PRESUPUESTO MÁXIMO, CON COMISIÓN DE 0.50% (CERO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO) PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

DENTRO DEL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEBERA CONSIDERARSE CUALQUIER IMPUESTO QUE APLIQUE, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA COMISIÓN POR EL MANEJO DE VALES.

**TERCERA. - PLAZO DE ENTREGA:** DENTRO DE LOS ÚLTIMOS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, "EL ESTADO" DEBERÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LOS VALES DE COMBUSTIBLE, CONFORME A LAS CANTIDADES QUE REQUIERAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE MANERA MENSUAL, CON UN PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, A EXCEPCIÓN DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, LOS CUALES SE SOLICITARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

MES	PLAZO DE SOLICITUD DE VALES
ENERO	CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
FEBRERO	PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MISMO MES

LA VIGENCIA PARA EL CANJE DE LOS VALES SERÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS VALES A SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y TERMINA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019. LOS VALES QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADO DENTRO DE ESTA PERIODO DEBERÁN SER CANJEADOS POR "EL PROVEEDOR" POR VALES CON NUEVA VIGENCIA.

**CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO CONCEPTOS, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN SU CASO EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS RAZONES DE LA SOLICITUD, ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN DE MANERA MENSUAL, PREVIO SUMINISTRO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE PARA CADA MES SE REQUIERA, PREVIA ENTREGA DE FACTURAS, VERIFICACIÓN DE BIENES, ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN OFICIAL, PAGADEROS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR". PARA ELLO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A FACTURAR LA CANTIDAD DEL MES QUE CORRESPONDA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE DOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), ES DECIR, DOS CFDI POR CADA MES, DEBIDAMENTE REQUISITADO CONFORME LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LAS



CONTRATO: DCP-001-2018

AUTORIDADES COMPETENTES, MISMO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO MEDIANTE REPRESENTACIÓN IMPRESA Y ARCHIVO XML, PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN Y ENVÍO A PAGO EN LAS OFICINAS QUE INDIQUE "EL ESTADO".

**SEXTA. - GARANTÍAS:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 20% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO CONSIDERADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE HASTA 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO".

**SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES:** LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE PAPEL CANJEABLE SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS QUE SE ESPECIFICA EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y SE AJUSTARA A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DEBIÉNDOSE ENTREGAR LAS MISMAS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, UBICADO EN CALLE 8 NÚMERO 325, ENTRE CALLE 63 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000; EN TANTO QUE LA ENTREGA DE LOS LITROS DE COMBUSTIBLE, A TRAVÉS DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE, SE PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE GASOLINA SITUADO EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, EFECTUÁNDOSE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN ESTE CONTRATO, RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN EL CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO":** "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE, A LA C. GUADALUPE DEL ROSARIO POOT YERBES, ENCARGADA DEL ÁREA DE COMBUSTIBLE O EN SU CASO A LA PERSONA QUE AUTORICE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, Y ESTA A SU VEZ, ENTREGARLO A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, MISMOS QUE EN TODO MOMENTO PODRÁN EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS VALES.

**DECIMA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES:** POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SE UTILIZARAN PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LOS LITROS DE GASOLINA OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LOS VALES DE COMBUSTIBLE EN PLAZO OTORGADO POR MORA, ADEMÁS DEL DESCUENTEN SU FACTURACIÓN, SE AMPLIARA EL PERIODO DE VIGENCIA COMPRENDIDO PARA EL CANJE DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE POR UN TERMINO IGUAL A LA CANTIDAD DE DÍAS EN QUE "EL PROVEEDOR" INCURRIÓ EN LA DEMORA DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE.

**DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DECIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**DECIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.**



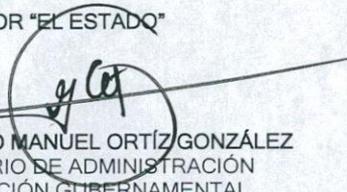
CONTRATO: DCP-001-2018

**DECIMA SEXTA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

**DECIMA SÉPTIMA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 11 DE ENERO DE 2018.

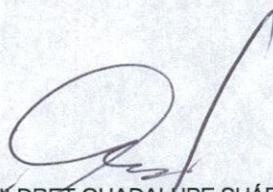
POR "EL ESTADO"

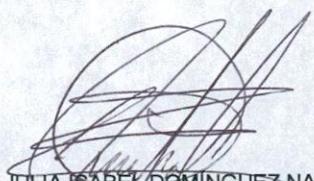
  
ING. GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA  
REP. LEGAL DEL EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

  
C.P. MILDRET GUADALUPE SUÁREZ BURGOS  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

  
LICDA. JULIA ISABEL DOMÍNGUEZ NAVARRETE  
DIRECTORA DE CONTROL PATRIMONIAL



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SAIG  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1 DEL CONTRATO DCP-001-2018

Nº	DEPENDENCIAS U ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	CLAVES PRESUPUESTALES
	01 Oficina del Gobernador	
1		21111010113152A411000P001000300070L111A2611
2	01 Jefatura de la Oficina del Gobernador	21111010113155B451000P001000100010L111A2611
3		21111010113156A462000P001000300050L111A2611
4	02 Unidad de Comunicación Social	21111010213151A396000P001000300090L111A2611
5	04 Coordinación de Asesores	21111010413157A480000E001040800110L111A2611
	02 Secretaría General de Gobierno	
6	01 Oficina del Secretario	21111020113251A397000P002000700240L111A2611
7		21111020118151B399000E003001306980L111A2611
8	02 Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	21111020213251C401000P002000600230L111A2611
9	05 Subsecretaría de Gobierno Carmen	21111020513251A394000P002000700240L111A2611
10	08 Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	21111020818122D155000E003001100330L111A2611
11	09 Dirección del Registro del Estado Civil	21111020918151A397000E003001000310L111A2611
12	11 Dirección del Periódico Oficial del Estado	21111021113251A396000E003001200350L111A2611
13	14 Dirección de Gobernación	21111021413251A395000P002000400200L111A2611
14	15 Dirección de Coordinación con Organismos Gubernamentales	21111021513251A397000P002000700240L111A2611
15	20 Dirección de Programación y Desarrollo	21111022013251A395000E003000900300L111A2611
16	21 Coordinación Administrativa	21111022113251A395000E003000900290L111A2611
17	22 Coordinación de Asuntos Religiosos	21111022213251A397000P002000400180L111A2611
18		21111022413715E055000R097002411780L111A2611
19	24 Consejo Estatal de Población de Campeche (COESPO)	21111022413715H073000R097001600460L111A2611
20		21111022413752D419000R097001600440L111A2611
21		21111022413752D419000R097001600450L111A2611
22	25 Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP)	21111022517442A36000M100002300600L111A2611
23		21111022635153F434000G103002800730L111A2611
24		21111022635153F434000G103002800740L111A2611
25	26 Instituto Estatal del Transporte del Estado de Campeche (IET)	21111022635153F434000G103002900750L111A2611
26		21111022635153F434000G103002900760L111A2611
27		21111022635153F434000G103002900770L111A2611
28		21111022635153F434000G103003000790L111A2611
29	28 Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	21111022812115A036000P006003600910L111A2611
30		21111022812115A036000P006003600940L111A2611
31		21111022812115E055000P006003600950L111A2611
	03 Secretaría de Finanzas	
32		21111030115152D419000E166000901160L111A2611
33	01 Oficina del Secretario	21111030115152D419000M167000901320L111A2611
34		21111030115152D419000M168000901410L111A2611
35	03 Subsecretaría de Egresos	21111030315155C454000M168004601360L111A2611
36	04 Subsecretaría de Programación y Presupuesto	21111030415155B449000M167000901340L111A2611
37	05 Procuraduría Fiscal	21111030515255A447000E166004201130L111A2611
38	06 Dirección de Contabilidad Gubernamental	21111030615155D455000M168004701370L111A2611
39	07 Dirección de Egresos	21111030715153E431000M168004601360L111A2611
40	08 Dirección de Programación	21111030815155B450000M167004501300L111A2611
41	09 Dirección de Presupuesto	21111030915155B449000M167004301240L111A2611
42	10 Dirección de Política Financiera	21111031015152D419000M168000901400L111A2611
43	11 Dirección de Enlace en Proyectos de Inversión	21111031115155C452000M167000901330L111A2611
44	12 Dirección de Informática	21111031215157A474000M166000901180L111A2611
45	14 Coordinación Administrativa	21111031415155B449000E166000900290L111A2611
46		21111031415155B449000M167000900290L111A2611
47	15 Secretaría Técnica	21111031515155C454000M168000901420L111A2611
48	16 Unidad de Transparencia	21111031615158B500000M168000901190L111A2611



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

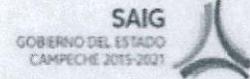


ANEXO 1 DEL CONTRATO DCP-001-2018

Nº	DEPENDENCIAS U ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	CLAVES PRESUPUESTALES
49	<b>17 Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI)</b>	21111031715155A446000E166000911530L111A2611
50		21111031715155A446000E166004101120L111A2611
51		21111031715155A447000E166004201140L111A2611
52		21111031715155A448000E166004001020L111A2611
53		21111031715155A448000E166032201010L111A2611
	04 Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	
54	<b>01 Oficina del Titular de la Secretaría</b>	21111040118556A462000M078000901500L111A2611
55	<b>02 Subsecretaría de Administración</b>	21111040218556A462000M078000901510L111A2611
56	<b>03 Subsecretaría de Innovación Gubernamental</b>	21111040318457A476000M175005101550L111A2611
57	<b>04 Dirección de Administración de Personal</b>	21111040418556B465000M078004801430L111A2611
58	<b>05 Dirección de Recursos Materiales</b>	21111040518557C487000M078004801440L111A2611
59	<b>06 Dirección de Control Patrimonial</b>	21111040618557C487000M078004901480L111A2611
60		21111040718556A462000M078004901460L111A2611
61	<b>07 Dirección de Servicios Generales</b>	21111040718556A462000M078004901470L111A2611
62		21111040718556A462000M078004901490L111A2611
63	<b>08 Dirección de Tecnologías de la Información</b>	21111040818557A476000M175005101570L111A2611
64	<b>09 Dirección de Telecomunicaciones</b>	21111040918556D472000M175005201590L111A2611
65	<b>10 Dirección de Capacitación y Desarrollo Administrativo</b>	21111041018556B466000M175005001530L111A2611
66	<b>11 Dirección Jurídica</b>	21111041118556C468000M175000901610L111A2611
67	<b>12 Secretaría Técnica</b>	21111041218556A462000M175000901600L111A2611
68	<b>13 Coordinación Administrativa</b>	21111041318556A462000M078000900490L111A2611
	05 Secretaría de la Contraloría	
69	<b>01 Oficina del Titular</b>	21111050113458C505000O173000901770L111A2611
70	<b>02 Dirección General de Evaluación y Fortalecimiento Institucional</b>	21111050213458C504000O176006201930L111A2611
71		21111050213458C504000O176006302000L111A2611
72	<b>03 Dirección General de Auditoría Gubernamental</b>	21111050313458C504000O173005301630L111A2611
73	<b>04 Dirección General de Contraloría Social</b>	21111050413451D406000O174005901810L111A2611
74	<b>05 Dirección General de Asuntos Jurídicos</b>	21111050513458B501000O177006402020L111A2611
75	<b>06 Coordinación General de Órganos Internos de Control</b>	21111050613458C504000O173005501690L111A2611
76	<b>07 Coordinación Administrativa</b>	21111050718556A462000O174000900290L111A2611
77		21111050718558C504000O173000900290L111A2611
	06 Secretaría de Planeación	
78	<b>01 Oficina del Secretario</b>	21111060113151D404000P015006902150L111A2611
	07 Secretaría de Educación	
79	<b>01 Oficina del Titular</b>	21111070125116A083000M032007402270L111A2611
80		21111070125116A083000M032007402280L111A2611
81	<b>02 Subsecretaría de Educación Básica</b>	21111070225116A079000E041007802340L111A2611
82		21111070225116A079000E041007802350L111A2611
83	<b>03 Subsecretaría de Coordinación Educativa</b>	21111070325234A302000E031007002160L111A2611
84		21111070325634C311000E031007011220L111A2611
85		21111070325634F329000E031007002170L111A2611
86	<b>04 Dirección de Educación Media Superior, Técnica y Superior</b>	21111070425634C311000E031007002180L111A2611
87		21111070425634C311000E031007102190L111A2611
88	<b>09 Subsecretaría de Servicios Administrativos</b>	21111070925116A083000M032007302250L111A2611
89		21111070925116A083000M032007302260L111A2611



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



ANEXO 1 DEL CONTRATO DCP-001-2018

N°	DEPENDENCIAS U ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	CLAVES PRESUPUESTALES
	08 Secretaría de Cultura	
90	<b>07 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Grales.</b>	21111080724232A247000F060000903090L111A2611
	09 Secretaría de Salud	
91	<b>02 Dirección de Extensión de Cobertura</b>	21111090223217A084000E070011403250L111A2611
92	<b>05 Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Campeche</b>	21111090518517A092000E094011803410L111A2611
	10 Secretaría de Desarrollo Social y Humano	
93	<b>01 Oficina del Secretario</b>	21111100127111A003000E004012503630L111A2611
94	<b>02 Subsecretaría de Planeación y Evaluación</b>	21111100227112A011000E010012503580L111A2611
95	<b>03 Subsecretaría de Operaciones</b>	21111100327112A012000E005012503550L111A2611
96	<b>04 Subsecretaría de Atención y Seguimiento</b>	21111100427112A012000E005012503640L111A2611
97	<b>05 Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal</b>	21111100527112A011000E010012503590L111A2611
98		21111100527112A011000E010012503600L111A2611
99	<b>06 Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento</b>	21111100627112A011000E010012506190L111A2611
100	<b>07 Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación</b>	21111100727112A012000E010013703930L111A2611
101	<b>08 Dirección de Desarrollo Humano</b>	21111100827112A012000E005012603660L111A2611
102	<b>09 Dirección de Fomento a la Economía Social</b>	21111100927112A011000E010013503920L111A2611
103	<b>10 Dirección de Cohesión e Inclusión Social</b>	21111101024115H074000E004012203500L111A2611
104	<b>11 Dirección de Programas Especiales para el Desarrollo Social</b>	21111101127111A003000E004011903450L111A2611
105	<b>12 Dirección de Vinculación Social</b>	21111101227111A001000E004012003480L111A2611
106	<b>13 Dirección Jurídica</b>	21111101327112A011000E010012503560L111A2611
107		21111101327112A011000E010012503570L111A2611
108	<b>14 Procuraduría de los Programas de Desarrollo Social</b>	21111101427112A012000E005012511470L111A2611
109	<b>15 Coordinación Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de Campeche</b>	21111101526715G064000E096014404040L111A2611
110	<b>16 Coordinación Administrativa</b>	21111101627112A011000E010012503610L111A2611
111	<b>17 Junta Estatal de Asistencia Privada</b>	21111101727115A036000R095014504060L111A2611
112		21111101727151C403000R095014604080L111A2611
113		21111101727151C403000R095014604090L111A2611
	11 Secretaría de Desarrollo Energético Sustentable	
114	<b>01 Oficina del Secretario</b>	21111110133522C147000F113014704100L111A2611
115	<b>11 Coordinación Administrativa</b>	21111111133513A022000F113041504130L111A2611
116	<b>12 Secretaría Técnica y Comunicación Social</b>	21111111233513A022000F113041504130L111A2611
	12 Secretaría de Desarrollo Económico	
117	<b>11 Coordinación Administrativa</b>	21111121131122C150000F012000904160L111A2611
118		21111121131123A184000F011000904160L111A2611
119		21111121131123D196000F016000904160L111A2611
120		21111121131135B343000F013000904160L111A2611
121	<b>12 Instituto Campechano del Emprendedor (ICEM)</b>	21111121231123B188000E011015004420L111A2611
122	<b>13 Promotora de Productos y Servicios de Campeche (PROCAMPECHE)</b>	21111121331122B139000F012015804490L111A2611
123		21111121331122D152000F016015904500L111A2611
124	<b>15 Instituto para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</b>	21111121531122B144000E011041311150L111A2611



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SAIG  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



ANEXO 1 DEL CONTRATO DCP-001-2018

Nº	DEPENDENCIAS U ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	CLAVES PRESUPUESTALES
	13 Secretaría de Desarrollo Rural	
125	<b>01 Oficina del Secretario</b>	21111130132121A097000F019016104600L111A2611
126	<b>02 Subsecretaría de Fomento Agropecuario</b>	21111130232121A095000F019016104600L111A2611
127	<b>03 Subsecretaría de Sanidad e Inocuidad Agropecuario</b>	21111130332121B105000F021016611800L111A2611
128	<b>04 Coordinación de Evaluación y Seguimiento</b>	21111130432121B111000F021000904900L111A2611
129	<b>05 Coordinación Administrativa</b>	21111130532121A097000F019000904740L111A2611
130	<b>06 Coordinación de FOFAE</b>	21111130632121B111000F021000904940L111A2611
131	<b>07 Coordinación de Regiones de Desarrollo Rural</b>	21111130732121B111000F021000904950L111A2611
132	<b>08 Dirección de Seguimiento de Compromisos de Gobierno</b>	21111130832121B111000F021000904930L111A2611
133	<b>09 Dirección de Cultivos Perennes</b>	21111130932121A101000F019016304670L111A2611
134	<b>10 Dirección de Cultivos Anuales</b>	21111131032121A097000F019016204640L111A2611
135	<b>11 Dirección de Especies Menores</b>	21111131132121B114000F021016704820L111A2611
136	<b>12 Dirección de Especies Mayores</b>	21111131232121B111000F021016604750L111A2611
137	<b>13 Dirección de Infraestructura Rural</b>	21111131332121A100000F022016904990L111A2611
138	<b>14 Dirección de Recursos Financieros y Servicios</b>	21111131432121A097000F019000904730L111A2611
139	<b>15 Dirección de Sanidad e Inocuidad Vegetal</b>	21111131532121A102000F019016404700L111A2611
140	<b>16 Dirección de Sanidad e Inocuidad Animal</b>	21111131632121B105000F021016604800L111A2611
141	<b>17 Dirección Jurídica</b>	21111131732121B11000F021000904970L111A2611
	14 Secretaría de Pesca y Acuicultura	
142		21111140232321D124000F024017305180L111A2611
143		21111140232321D129000F024017205130L111A2611
144	<b>02 Dirección de Desarrollo Pesquero</b>	21111140232321D130000F024017205140L111A2611
145		21111140232321D130000F024017205210L111A2611
146		21111140332321D124000F026017705330L111A2611
147		21111140332321D129000F026017605280L111A2611
148	<b>03 Dirección de Acuicultura</b>	21111140332321D130000F026017805350L111A2611
149		21111140332321D130000F026017805360L111A2611
150		21111140332321D131000F026017905320L111A2611
151		21111140632321D123000F024017505260L111A2611
152		21111140632321D125000F024017505240L111A2611
153	<b>06 Dirección de Inspección y Vigilancia</b>	21111140632321D125000F024017505250L111A2611
154		21111140632321D126000F024017505230L111A2611
	15 Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales	
155	<b>09 Coordinación Administrativa</b>	21111150921631B230000E028000903370C111A2611
	16 Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura	
156	<b>01 Oficina del Secretario</b>	21111160122122E157000K160000905700C111A2611
157	<b>02 Subsecretaría de Obras Públicas</b>	21111160222115A043000K160000905700C111A2611
158	<b>03 Subsecretaría de Comunicaciones</b>	21111160336122E157000K160000905700C111A2611
159	<b>04 Subsecretaría de Control de Obras</b>	21111160422115A043000K160000905700C111A2611
160	<b>05 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Planeación</b>	21111160522153F436000K160000905700C111A2611
161	<b>06 Coordinación General de Obras Públicas del Municipio del Carmen</b>	2111116062215A043000K160000905700C111A2611
162	<b>07 Dirección de Eventos Especiales</b>	21111160727122E157000K160000905700C111A2611
163	<b>08 Dirección de Proyectos</b>	21111160822122E157000K160000905700C111A2611
164	<b>09 Dirección de Pavimentación</b>	21111160936113A016000K160000905700C111A2611
165	<b>10 Dirección de Caminos Rurales</b>	21111161036122E160000K160000905700C111A2611
166	<b>11 Dirección de Carreteras Estatales</b>	21111161136122E158000K160000905700C111A2611
167	<b>12 Dirección de Taller de Maquinaria</b>	21111161236122E157000K160000905700C111A2611
168	<b>13 Dirección de Telefonía</b>	21111161336122H172000K160000905700C111A2611
169	<b>14 Dirección de Afectaciones</b>	21111161436122E158000K160000905700C111A2611
170	<b>15 Dirección de Obras Públicas</b>	21111161522115A043000K160000905700C111A2611
171	<b>16 Dirección de Infraestructura Pública</b>	21111161622115A043000K160000905700C111A2611
172	<b>17 Dirección Jurídica</b>	21111161727122E157000K160000905700C111A2611
173	<b>18 Coordinación Administrativa</b>	21111161827122E157000K160000905700C111A2611



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

SAIG  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CAMPECHE 2015-2021



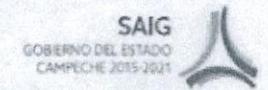
ANEXO 1 DEL CONTRATO DCP-001-2018

Nº	DEPENDENCIAS U ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	CLAVES PRESUPUESTALES
	17 Secretaría de Turismo	
174	<b>09 Coordinación Administrativa</b>	21111170937124C213000F074021100790L111A2611
	18 Secretaría de Trabajo y Previsión Social	
175	<b>08 Servicio Nacional de Empleo Campeche</b>	21111180831212A011000S014021505890L111A2611
176		21111180831212A011000S014021705950L111A2611
	19 Secretaría de Seguridad Pública	
177	<b>09 Dirección de la Policía Estatal Preventiva</b>	21111190917142B364000E075022406260L111A2611
	20 Secretaría de Protección Civil	
178	<b>01 Oficina del Secretario</b>	21111200117243A386000N155000906790L111A2611
179	<b>09 Coordinación Administrativa</b>	21111200917243A384000N155000905660L111A2611
	21 Consejería Jurídica	
180	<b>07 Coordinación de Administración</b>	21111210713555B450000R080000906850L111A2611
	22 Fiscalía General del Estado	
181	<b>01 Fiscal General</b>	21111220112241A356000E079024206880L111A2611
182	<b>05 Instituto de Servicios Periciales</b>	21111220512241A355000E079024206900L111A2611
183	<b>16 Vice Fiscalía General Regional de la Segunda Zona</b>	21111221612241A356000E079024206880G111A2611
184	<b>17 Vice Fiscalía General Regional de la Tercera Zona</b>	21111221712241A356000E079024206880E111A2611
185	<b>20 Agencia Estatal de Investigaciones</b>	21111222012244A392000E079024206890L111A2611

DEPENDENCIAS	158
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	27
TOTAL	185



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



ANEXO 2 DEL CONTRATO DCP-001-2018

N°	NOMBRE DE AFILIADO	DOMICILIO	COLONIA	MUNICIPIO/DELEGACIÓN	ESTADO	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	E.S.G.E.S	CARR.FEDERAL X 7 NO.89	SAN ISIDRO	CALKINI	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
2	SERVS. TURIDTICOS DEL REY 3600	CARR. MÉRIDA-HAMPOLOL	CENTRO CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
3	SERVICIO SANTA LUCIA 0366	CALLE 18 CARR. A MÉRIDA S/N	SANTA LUCÍA	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
4	MULTISERVICIOS SAN RAFAEL 4197	PATRICIO TRUEBA DE R. S/N	SAN RAFAEL	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
5	TURISMO CAMPECHE 2778	RESURGIMIENTO NO. 181	CENTRO CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
6	GASOLINERA CAMPECHE	AV CTO. BALUARTES S/N, ZONA CENTRO	ZONA CENTRO	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM
7	E.S.G.E.S	AV.RUIZ CORTINEZ	SAN ROMAN	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM
8	E.S.G.E.S	AV.COST.IN-DEL MUELL PES.SNFCO	S/C	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM
9	E.S.G.E.S	AV.LOPEZ MATEOS NO.191	SAN JOSE	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM
10	E.S.G.E.S	AV.CONCORDIA NO.68	CIUDAD CONCORDIA	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
11	E.S.G.E.S	AV.PATRICIO TRUEBA DE REGIL 86	SASCALUM	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
12	E.S.G.E.S	AV.PEDRO SAINZ BARANDA NO.175	AH-KIM-PECH	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
13	E.S.G.E.S	CARR.CAMPECHE-LERMA KM 1	S/C	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y DIESEL
14	E.S.G.E.S	AV.MIGUEL ALEMAN NO.110	BARRIO DE GUADALUPE	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM
15	GRUPO GASOLINERO ESTOL 12473	AV. UNO ORIENTE	LERMA CENTRO	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
16	SAN JOSE 10095	CARR. PENINSULAR	EL ROSARITO	CAMPECHE	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
17	E.S.G.E.S	CARR.CANDELARIA-CAMPECHE S/N	INFONAVIT LAS PALMAS III	CANDELARIA	CAMPECHE	MAGNA Y DIESEL
18	TURISMO CAMPECHE CHAMPOTO 6919	CARR.CHAMPOTON-ISLA AGUADA 37	LAS BRISAS	CHAMPOTON	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

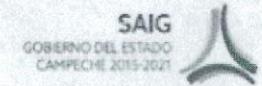


ANEXO 2 DEL CONTRATO DCP-001-2018

N°	NOMBRE DE AFILIADO	DOMICILIO	COLONIA	MUNICIPIO/DELEGACIÓN	ESTADO	TIPO DE COMBUSTIBLE
19	COMBUSTIBLES Y TECNOLOGIA 8344	CARR. CHAMPOTON-CAMPECHE KM 15	S/C	CHAMPOTON	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
20	E.S.G.E.S	CARR.CHAMPOTON-CAMPECHE	PARAISO	CHAMPOTON	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
21	COMER.LA FLOR DE CALKINI 12535	CARR.CAMPECHE-MERIDA TRAMO DZIBALCHEBECAL KM84.970	VILLA DE GUADALUPE	CHAMPOTON	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
22	HIDROCARBUROS CAMPECHE 10464	CARR. VILLAHERMOSA-CD DEL CARMEN KM. 126 + 160	ATASTA	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
23	SERVICIO CUAUHEMOC 0368	CALLE 31 NO. 108 X 40	CUAUHEMOC	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM
24	GASOLINERA SUAREZ 370	CALLE 26 NO. 189	CENTRO CD. DEL CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
25	E.S.G.E.S	MZ-46 ZONA 1 LT 1 S/N	ISLA AGUADA	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
26	E.S.G.E.S	AV.ISLA DE TRIS NO.111	FRANCISCO I.MADERO	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM
27	E.S.G.E.S	CALLE DIAZ ORDAZ S/N	S/C	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y DIESEL
28	E.S.G.E.S	CARR.ESCARCEGA-VILLAHER. S/N	S/C	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y DIESEL
29	E.S.G.E.S	CRR.VILLAHER.-ESCARCEGA K 199	S/C	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y DIESEL
30	GRUPO GASOLINERO VILLAMON 8527	10 ENTRE 17 Y 21	ALEJANDRIA	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
31	COMBUSTIBLES LUGO 10435	AV. PERIFERICA NORTE X 35 B Y 35 C	SAN AGUSTIN DEL PALMAR	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
32	SERV GAS BADILLO LLITERAS 370	CALLE 26 X 49	SANTA MARGARITA	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
33	SERVICIO IMPERIAL 6349	CALLE 20 X 47	PALLAS	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM
34	TURISMO CAMPECHE 5694	CARR.ESCARCEGA-VHSA.KM 292+500	EJIDO CRUZ BLANCO	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM
35	E.S.G.E.S	CALLE 30 MZ-2 ZONA 1 LT-1	UNIDAD ESFUERZO	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
36	HIDROCARBUROS CAMPECHE	AV. JUSTO SIERRA MENDEZ	SALSIPUEDES II	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL



ANEXO 2 DEL CONTRATO DCP-001-2018

Nº	NOMBRE DE AFILIADO	DOMICILIO	COLONIA	MUNICIPIO/DELEGACIÓN	ESTADO	TIPO DE COMBUSTIBLE
37	GASOLINERA LUGO 12562	AV. NARDOS ESQ. BOQUERON DEL PALMAR	FRACCIONAMIENTO PUENTE DE LA UNIDAD	CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
38	E.S.G.E.S	CARR.ESCARCEGA-CHETUMAL KM 160	S/C	ESCARCEGA	CAMPECHE	MAGNA Y DIESEL
39	E.S.G.E.S	CALLE 31-A	SAN ANTONIO	HECELCHAKAN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
40	MULTISERVICIOS CALAKMUL 12174	CARRETERA DZIBALCHEN CHENCOH	DZIBALCHEN	HOPELCHEN	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
41	MULTISERVICIOS DZIBALCHEN11643	CARR. DZIBALCHEN-CHENCOH KM. 0.5	S/C	HOPELCHEN	CAMPECHE	MAGNA Y DIESEL
42	E.S.G.E.S	CALLE IGNACIO RAMIREZ NO.1	CENTRO	PALIZADA	CAMPECHE	MAGNA Y DIESEL
43	SERVS. ESPEC. SESATENABO 7264	CARR. FED. CAMPECHE-MERIDA KM. 56.5 S/N 0	TENABO CENTRO	TENABO	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
44	E.S.G.E.S	CALLE 23 NO.100	SAN MARTIN	XPUJIL	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM
45	GRUPO GASOLINERO VILLAMON 9787	AV CALAKMUL	FUNDADORES	XPUJIL	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL
46	MULTISERVICIOS CALAKMUL 11000	AV.CALAKMUL LOTE.1 MANZANA 66	AVIACION	XPUJIL	CAMPECHE	MAGNA Y PREMIUM Y DIESEL



**EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.**  
 LAGO RODOLFO No. 29 COL. GRANADA  
 MEXICO, D.F. C.P. 11520  
 TEL: 52 62 88 00  
 R.F.C. ASE-930924-SS7

PARA ABONO EN CUENTA  
 DEL BENEFICIARIO

1103179

11/01/2018

FECHA:

PAGUESE ESTE CHEQUE A:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

\$

25,466,300.00

(Veinticinco Millones Cuatrosientos Sesenta Y Seis Mil Trescientos 00/100 M.N.)

LA CANTIDAD DE:

MONEDA NACIONAL

NAS 105763



HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

SUC. 642 EJERCITO NACIONAL  
 MIGUEL HIDALGO, D.F.  
 GTA. No. 01-6101960-0

FIRMA

17921511800217100161C1960011103179

NUMERO DE CUENTA

NUMERO DE CHEQUE



EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.  
LAGO RODOLFO No. 29 COL. GRANADA  
MEXICO, D.F. C.P. 11520  
TEL. 52 62 88 00  
R.F.C. ASE-930924-SS7

PARA ABONO EN CUENTA  
DEL BENEFICIARIO

1103179

11/01/2018

FECHA:

PAGUESE ESTE CHEQUE A:

GOBERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

\$

25,466,300.00

(Veinticinco Millones Cuatrosientos Sesenta Y Seis Mil Trescientos 00/100 M.N.)

LA CANTIDAD DE:

MONEDA NACIONAL



HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

SUC. 642 EJERCITO NACIONAL  
MIGUEL HIDALGO, D.F.  
CTA. No. 01-6101960-0

FIRMA

179215118002171:0016101960011103179

NUMERO DE CUENTA

NUMERO DE CHEQUE



Fecha 11 de enero de 2018

De conformidad con el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA, representante legal de la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo cual no se actualiza conflicto de interés alguno para formalizar el contrato, derivado del procedimiento de adjudicación directa por adquisición de combustible a través de vales de papel, mediante circular número SAIG04.SSA.DCP/0001/2018, de fecha 09 de enero del año en curso.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA", written over a horizontal line.

LIC. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL